

CONSTANCIA SECRETARIAL: 19 DE MARZO /2024

-Se solicita oficiar a la NUEVA EPS.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024),

Radicado No. 17001-40-03-003-2023-00848-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena incorporar a este proceso Ejecutivo seguido por EL BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A en contra de JAVIER ALFONSO CARDONA MURILLO, la constancia de envío de la notificación personal enviada al correo del demandado, la cual fue fallida, “no fue posible su entrega” para que obre dentro del mismo.

SE REQUIERE a la parte actora, con el fin de que agote la notificación del auto que libro mandamiento de pago al demandado JAVIER ALFONSO CARDONA MURILLO, en la dirección física indicada en la demanda esto es: carrera 48 Nro. 76D-034 CASA 2 Barrio Obrero de Pensilvania, Caldas, y de conformidad con el artículo 291 y 292 del C.G.P.

Accediendo a la petición elevada por la apoderada judicial de la parte actora a ello se accede, en consecuencia: se ordena OFICIAR a la NUEVA EPS con el fin de que indique las direcciones físicas y electrónicas reportadas por el demandado JAVIER ALFONSO CARDONA MURILLO con cédula de ciudadanía No. 4.484.462 el cual se encuentra activo y como cotizante en el régimen contributivo en dicha entidad, donde se enviara el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE

**La Juez
JARAMILLO**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 046 del 20/03/2024 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

**VALENTINA
MARIN**

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **545e23126ab042e533910929c0115b91930ea1acf173d24089064b32807a8967**

Documento generado en 19/03/2024 03:12:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>